

REGLAMENTO DE DOCENCIA - ESCUELA DE CIENCIAS DEL MAR

TITULO V. PRÁCTICAS PROFESIONALES

CARRERA INGENIERÍA PESQUERA

Art. 01. Las prácticas profesionales son una actividad académica que constituyen requisito de egreso en la Carrera del Ingeniero Pesquero y que tienen como objetivo familiarizar e inducir al estudiante con el mundo del trabajo, contribuyendo a su formación profesional.

Art. 02. Esta actividad es administrada por un Coordinador de Prácticas, nombrado por el Director de la Escuela a proposición de los profesores de la Carrera de Ingeniería Pesquera,

Art. 03. Las funciones del Coordinador de Práctica son:

- a. Gestionar la obtención de cupos para desarrollar las prácticas profesionales.
- b. Recibir las inscripciones de los postulantes a práctica,
- c. Seleccionar y asignar prioridad a los postulantes,
- d. Asignar las prácticas profesionales y un Profesor Guía en el caso de práctica nivel 2,
- e. Preparar la documentación administrativa necesaria para la realización de la práctica,
- f. Orientar al alumno ante eventuales dificultades o problemas que surjan durante el desarrollo de su práctica,
- g. Fijar y publicar las fechas límites de recepción de informes de práctica,
- h. Designar una comisión de calificación y organizar, con el Jefe de Docencia, el calendario de exámenes correspondiente,
- i. Supervisar el proceso de evaluación, y
- j. Remitir a la Jefatura de Docencia los antecedentes y calificaciones finales de las prácticas profesionales.
- k. Emitir certificado de práctica correspondiente.

Art. 04. Los alumnos de la Carrera de Ingeniería Pesquera deberán realizar dos prácticas profesionales, cada una de ellas de al menos 50 días hábiles de duración.

Art. 05. La Práctica nivel 1 tiene como objetivo conocer y comprender los distintos componentes, procesos y actividades del sistema productivo. La Práctica nivel 2, tiene como objetivo identificar y proponer soluciones a situaciones problemas que inciden en la actividad productiva.

Art. 06. Los requisitos para realizar Práctica nivel 1, son tener cursadas todas las asignaturas del sexto semestre del Plan de Estudios.

Art. 07. Para realizar la Práctica nivel 2, el alumno deberá tener aprobada la Práctica nivel 1 y aprobadas **todas** las asignaturas del Plan de Estudios.

Art. 08. Para postular a una práctica profesional nivel 1 ó 2, los alumnos deben inscribirse con el Coordinador de Prácticas de la carrera, dentro del plazo fijado por la Jefatura de Docencia.

Art. 09. Para seleccionar a los alumnos en práctica, éstos serán jerarquizados sobre la base de medición de los siguientes criterios: rendimiento, avance curricular, nota media y porcentaje de asistencia a charlas informativas y de preparación. La asignación de prácticas será oficializada y publicada por la Jefatura de Docencia de la Escuela.

Art. 10. Toda práctica debe desarrollarse bajo protección de un seguro de vida y accidentes individual o colectivo. El costo del seguro será de cargo del estudiante. La Dirección de la Escuela facilitará de su gestión y contratación.

Art. 11. Todo alumno a quien se le haya asignado una Práctica Profesional, deberá ser portador y presentar a la empresa o institución que otorga la práctica, la siguiente documentación:

- a. Carta de presentación otorgada por el Director de la Escuela,
- b. Certificado que acredite vigencia de seguro de vida y accidentes, emanado de la Secretaría Académica,
- c. Carta que acredite la asignación de la práctica, otorgado por el Coordinador de Prácticas,
- d. Formulario de informe de desempeño que deberá ser llenado por la persona de la empresa o institución, quién supervise la práctica.

Art. 12. La evaluación de las prácticas se realizará según corresponda, en la modalidad que se especifica a continuación:

Práctica nivel 1. Esta práctica será evaluada sobre la base de un informe inscrito preparado por el alumno, de no más de 20 páginas de texto + anexos, que debe incluir lo siguiente:

- Bitácora de detallada de actividades
- Introducción
- Objetivos
- Descripción general de la empresa o institución.
- Estructura organizacional (productiva y administrativa)
- Descripción de los principales procesos
- Descripción de la infraestructura y equipamiento
- Análisis crítico del sistema observado
- Anexos

La comisión evaluará el desempeño del alumno calificando el informe escrito (60%) y la presentación oral del mismo (40%), el cual tendrá carácter público. La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero).

Práctica nivel 2. La evaluación de esta práctica será realizada sobre la base de un informe escrito preparado por el alumno, de no más de 50 páginas de texto + anexos, que debe incluir:

- Bitácora de detallada de actividades
- Introducción
- Objetivos
- Descripción general de la empresa o institución.
- Estructura organizacional (productiva y administrativa)
- Descripción de los principales procesos
- Descripción de la infraestructura y equipamiento
- Análisis crítico de la estructura y del funcionamiento del sistema
- Identificación y descripción del problema
- Propuesta de solución (identificación de opciones, selección de la más conveniente y propuesta para su implementación)
- Anexos

La aprobación de esta Práctica quedará circunscrita a la obtención de una nota en el informe escrito **igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero)**, ponderado en un 60% y a un examen oral público ponderado en 40%. La nota final mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero).

Art. 13. La presentación del Informe de Práctica en ambos niveles, deberá hacerse en dos ejemplares impresos de acuerdo a las "Normas de Edición de la Escuela de Ciencias del Mar" y una copia digital en formato pdf, dentro del plazo de 45 días seguidos, a contar de la finalización de la práctica profesional consignada en el certificado correspondiente emitido por la empresa o institución.

Art. 14. Será causal de reprobación de la práctica profesional, **una** de las siguientes situaciones:

- a. La realización de una práctica en un período menor al estipulado en el presente reglamento.
- b. La no presentación del informe escrito dentro de los plazos establecidos.
- c. Obtener una calificación en el informe escrito **inferior a 4,0 (cuatro coma cero)**
- d. La no presentación al examen oral o su reprobación.
- e. Informe negativo de la empresa o institución donde se efectuó la práctica.

Versión Final, 23/jul/08